



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.  
Telefax 283 35 00  
WhatsApp 320 321 4607  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2019 00395 00

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2020

Da cuenta el Despacho que el señor Oscar Armando Castro a través de correo electrónico, informó a esta sede judicial que la Superintendencia de Notariado y Registro no ha cumplido con lo ordenado mediante fallo de tutela del 25 de junio de 2019.

Sin embargo, encuentra esta sede judicial que mediante auto del 4 de julio de 2019 se ordenó poner en conocimiento la respuesta que había dado la accionada en donde se observa que envió una respuesta al hoy incidentante.

No obstante, como en el escrito de incidente no se indicó con certeza sobre cuál es el punto que está incumpliendo la accionada de la petición que elevó y previo a continuar con el presente trámite incidental, el Despacho ordena **poner en conocimiento** al accionante el PDF que se encuentra dentro de la carpeta del incidente de desacato que se denomina "02- pone en conocimiento 4 de julio 2019", para que en el **término de 5 días** se manifieste sobre el mismo.

Se **Informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Así mismo que, en aras de mantener actualizados sus datos de contacto, con el fin de garantizar la notificación de las actuaciones con efectos procesales, deberán ingresar a <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiyyH-DXGnYIFlqt4S-2a0MBUMzBYWDdWNTFJSzNDTERER1kzTTFHUhWTi4u> para lo pertinente.

Finalmente se **ordena** que por secretaría se realice la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

### Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
Comunicar en el Estado N.83 de septiembre de 2020. Fijese virtualmente.

Firmado Por:

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.  
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**Rama Judicial**  
**Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales**  
**Republica de Colombia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4726da131dea6bfad2fb4d68f5be183cdf2b5e19efa44dec5acb4c816fb5dd92**  
Documento generado en 14/09/2020 07:41:12 a.m.